



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE 2020

(10 JUN 2020)

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos (CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 5, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y en su artículo 10, señala como deberes de las personas frente al derecho fundamental a la salud, los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*.

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, con base en la declaratoria de pandemia, a través de la Resolución 385 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que se prorrogó mediante la Resolución 844 de 2020, hasta el 31 de agosto del mismo año.

Que la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020 instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; ii)

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que se deben mantener.

Que por medio de los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo y 689 del 22 de mayo, todos de 2020, el Gobierno nacional ordenó, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional, pero permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican.

Que mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 el Gobierno nacional derogó los Decretos 636 del 6 de mayo y 689 del 22 de mayo, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio y facultó a los gobernadores y alcaldes para que en marco de sus competencias ejecuten dicha medida e igualmente permitan el derecho a la circulación de las personas en los casos y actividades previstas en el artículo 3 del citado acto administrativo, con el fin de garantizar el derecho a la vida, la salud y la supervivencia.

Que el Decreto 539 del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria este Ministerio será el competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico".

Que los numerales 41, 42 y 43 del artículo 3 del Decreto 749 de 2020, indica que se permite la circulación de las personas relacionadas con las siguientes actividades: "**41.** Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano. **42.** Actividades profesionales, técnicas y de servicios en general. **43.** Servicios de peluquería."

Que analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector comercial, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se elaboró el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en el sector comercio, concretamente en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 000899-DE

2020

HOJA N° 3

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos (CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos (CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120), el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos (CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120), contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. Este protocolo es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y a las demás medidas que los responsables de cada una de las actividades económicas aquí previstas crean necesarias.

Artículo 2. Vigilancia del cumplimiento del protocolo. La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital que corresponda a esta actividad económica, del municipio o distrito en donde funciona cada establecimiento, laboratorio u oficina, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras autoridades.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

10 JUN 2020

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Dirección de Promoción y Prevención
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección Jurídica

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO.

Orientar, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que deben adoptar las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); investigación científica y desarrollo; actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano.

2. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD.

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19"

3. MEDIDAS ADICIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DE EDICIÓN, JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO, ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA; PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO, OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO Y DE EMPLEO.

3.1. Medidas locativas.

3.1.1. Adecuación.

- Garantizar el distanciamiento físico y social, previendo por lo menos dos metros entre puestos de trabajo.
- Establecer un plan de trabajo en el que se incluya el personal, los elementos de protección, y limpieza necesarios en cada zona o lugar de trabajo, el cual se actualizará según evolucione el desarrollo de la pandemia.
- Limpiar y desinfectar después de cada uso los dispositivos de autenticación biométrica, y exigir la desinfección de manos luego del registro.
- La ocupación de los ascensores para mercancías o personas debe garantizar el distanciamiento mínimo de dos (2) metros.
- Señalizar las condiciones de uso al interior y exterior del ascensor para que los usuarios estén informados de las condiciones seguras para el uso de estos espacios.
- Adecuar, en su organización, un área de recepción de correspondencia y paquetes, la cual, en lo posible tenga una barrera física como ventana o división que separe a la persona que está recibiendo de la que está llevando la correspondencia.
- Disponerse alcohol glicerinado mínimo al 60% en zonas de estacionamiento para ser utilizado por los clientes después de realizar el pago en cada una de las estaciones, sea con atención de personal o casillas de pago automático.
- Contar en las áreas de trabajo con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de trabajadores y visitantes.

3.1.2. Mantenimiento y desinfección.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIIU 7120)"

- a. Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar, los elementos de protección personal de los trabajadores y los horarios de realización.
- b. Realizar labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, corredores, puertas, ascensores, baños, vestidores, barandas, mesas y asientos, entre otras, antes del inicio de actividades, con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- c. Disponer dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60%, en especial en entradas, puntos de atención y ascensores.

3.1.3. Herramientas, materiales y equipos de trabajo.

- a. Limpiar y desinfectar las herramientas, materiales y equipos.
- b. Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar la jornada laboral deben ser limpiados y desinfectados.

3.1.4. Elementos de protección personal.

- a. Proveer tapabocas, guantes desechables, solución desinfectante o alcohol glicerinado mínimo al 60% al personal que realiza actividades fuera de las instalaciones, oficinas o laboratorios y a quienes entregan mercancías y documentos.
- b. Suministrar tapabocas, guantes y lentes de protección, así como alcohol glicerinado mínimo al 60% al personal que cumpla funciones en área de atención al público.

3.1.5. Manipulación de insumos y productos.

- a. Definir, previo a la compra de los insumos y productos, las fichas técnicas y asegurar que el proveedor se ajuste a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. Establecer un protocolo de recepción y almacenamiento de insumos y productos.
- c. Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los insumos para el recibo por parte de los clientes o proveedores.
- d. Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.
- e. En los casos en los que se deba entregar productos o insumos a clientes o proveedores, éstos deberán estar empacados de manera adecuada, de tal forma que permita su limpieza previa al uso, evitando además el contacto personal.

3.1.6. Manipulación de residuos.

- a. Adicionar, al plan de manejo de residuos sólidos y de residuos peligrosos con que debe contar la empresa en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, lo referente al manejo de los residuos de elementos de protección personal que son desechados por los trabajadores y demás población que interactúe con la empresa, así como de los residuos peligrosos derivados de la implementación del protocolo de limpieza y desinfección.
- b. Definir e informar a quien realice la labor, las medidas para la correcta separación de residuos.
- c. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, de acuerdo con el tipo de estos.
- d. Realizar la recolección y almacenamiento de residuos de manera frecuente, según sea su volumen de generación, asignando en la medida de lo posible, a una sola persona el control y la disposición de estos.

3.2. Capital humano.

3.2.1. Interacción dentro de las instalaciones.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58); jurídicas y de contabilidad (CIU 69); administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

- a. Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona en las zonas comunes, de descanso y de circulación.
- b. Asegurar el uso obligatorio del tapabocas en todos los espacios de trabajo en los que se genere interacción entre trabajadores y colaboradores.
- c. Asegurar que todas las personas que se encuentren en las instalaciones realicen el proceso de lavado de manos con agua y jabón.
- d. Cumplir con las normas de etiqueta respiratoria: que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar, evite tocarse la cara, boca, nariz y ojos.
- e. Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos, si no se dispone de un sitio para realizarlo deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes, haciendo fricción entre las manos para su desinfección.
- f. Disponer de alcohol al 70% para la desinfección de las superficies de manera frecuente
- g. Abstenerse de presentarse al trabajo si sufre fiebre, tos, secreciones nasales, fatiga, dificultad para respirar o malestar general. En este caso, comunicarse con las líneas de atención de su EPS, e informar a su jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez esté recuperado presentando los registros médicos correspondientes.
- h. Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.
- i. Conservar documentos, archivo, escritorio, mesas, sillas y objetos como teléfonos, celulares, teclados limpios y desinfectados, así como mantener su sitio de trabajo libre de objetos innecesarios.
- j. Mantener ventanas y puertas abiertas y los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés "High Efficiency Particle Arresting", o "recogedor de partículas de alta eficiencia"), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.
- k. Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo, limpieza y desinfección, tales como gel antibacterial, alcohol, papel, toallas desechables.
- l. Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeración de personas
- m. Sustituir las reuniones internas o externas que sean de carácter físico, por teleconferencias virtuales.

3.2.2. Interacción en tiempos de alimentación.

- a. Disponer espacios de alimentación para los empleados, que permitan que éstos puedan mantener una distancia mínima de dos (2) metros a la hora de la alimentación.
- b. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones en los espacios destinados a estos efectos.
- c. Dotar esta área con los elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizar las manos, desinfectantes como hipoclorito para lavaplatos y mesones y alcohol antiséptico al 70% para limpiar el horno microondas garantizando la desinfección del panel después de cada uso.

3.2.3. Alternativa de organización laboral.

- a. Privilegiar el trabajo en modalidades no presenciales, como el teletrabajo y el trabajo en casa.
- b. Identificar los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes tipo II, lupus, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC, mujeres gestantes y personas mayores de 60 años, quienes deben estar en aislamiento preventivo en casa y se les asignarán, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.
- c. Determinar y pactar los turnos de los trabajadores de tal forma que se tenga en cuenta el área total de las instalaciones, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que el personal deberá realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos, garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.

- d. Si por la naturaleza de la actividad se requiere una pluralidad de personas para realizarla, deberán utilizar, obligatoriamente y de manera permanente, el tapabocas.
- e. Organizar la entrada y salida al lugar del trabajo para evitar aglomeraciones en horas pico.

3.2.4. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.).

- a. Minimizar las visitas de contratistas, clientes y proveedores.
- b. Efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar el menor número de personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de dos 2 metros entre personas y mantener las salas abiertas y ventiladas.
- c. Realizar el proceso de lavado de manos previo al contacto con el cliente o proveedor.
- d. Demarcar, cuando sea necesario hacer filas, los lugares con una distancia aproximada de dos 2 metros entre personas.
- e. Disponer catálogos de productos y servicios en línea para minimizar los tiempos de permanencia de los clientes en las instalaciones o locales de las empresas.
- f. Establecer horarios escalonados de apertura y cierre, para la atención de clientes y proveedores.
- g. Agendar citas a clientes y proveedores e informarles de las medidas de bioseguridad que deberá acatar.
- h. Prohibir el ingreso de clientes, proveedores o usuarios sin el uso de tapabocas.
- i. Establecer lineamientos para minimizar el contacto con transportadores de correspondencia y mercancías, donde se adecúe una zona exclusiva de entrega de pedidos la cual será desinfectada entre pedido y pedido. En la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.
- j. Enviar electrónicamente los soportes de entrega de mercancía o documentos.
- k. Promover las entregas a domicilio con pagos por medios electrónicos.

3.2.5. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.

- a. Privilegiar los medios de transporte privado, suministrados por la empresa para el desplazamiento de empleados en los casos en que se requiera hacer visitas de campo o dirigirse a instalaciones de terceros.
- b. Establecer horarios de trabajo escalonados o por días, que permitan reducir la congestión en los medios públicos de transporte.

3.3. Plan de comunicaciones.

- a. Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal.
- b. Desarrollar canales de comunicación directos y continuos con todos los trabajadores, clientes e involucrados en la actividades acá descritas.
- c. Divulgar las medidas contenidas en este protocolo, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
- d. Reiterar constantemente las recomendaciones que se deben tener fuera de la empresa, como al salir o regresar a la vivienda, la convivencia con personas en grupos de riesgo, así como el uso de transporte público.
- e. Definir los flujos de comunicación en todos los niveles de la organización, asegurando el entendimiento por parte de los colaboradores, clientes, proveedores y partes interesadas.
- f. Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal sobre autocuidado y pausas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico y el uso del tapabocas.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA Nº 8

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

- g. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.
- h. Realizar charlas virtuales informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en las empresas respecto de la implementación de medidas de prevención, uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas.

3.4. Prevención y manejo de situaciones de contagio.

3.4.1. Prevención y contagio.

- a. Construir un flujo operacional de sus procesos el cual incluya un análisis basado en riesgos, que permita identificar las etapas críticas del proceso y minimizar la posibilidad de contagio mediante controles específicos.
- b. Implementar una bitácora de control, preferiblemente digital, en la que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: fecha, lugar, nombre y número de personas con las que se ha tenido contacto, con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- c. No permitir el ingreso de personas que presenten alguno de estos síntomas: fiebre mayor o igual a 38°C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o fatiga.
- d. Informar a su jefe inmediato si presenta síntomas de gripe, tos, fiebre, dificultad para respirar, resguardarse en casa y abstenerse de ir a trabajar, evitando el contacto con personas a su alrededor.

3.4.2. Medidas en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL.

- a. Identificar en coordinación con las ARL los focos de riesgo y el plan con las medidas de mitigación con el objetivo de proveer a las personas de los implementos de protección necesarios según el perfil de riesgo establecido para cada actividad económica.
- b. Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 y así determinar por actividades cuando el personal se encuentra más expuesto y establecer los controles.
- c. Capacitar al personal de manera virtual sobre los protocolos para la prevención del COVID-19.

3.4.3. Base de datos.

- a. Mantener actualizada una base de datos con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la compañía con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- b. Las empresas deben contar con un censo de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- c. Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, y solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

3.4.4. Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio).

- a. Realizar toma rutinaria de temperatura al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin se implemente. De igual forma se deberá garantizar que se efectúe control de temperatura en todos los ingresos, tanto peatonales como vehiculares, a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales, termográficos y demás, de tal forma que no se generen congestiones o aglomeración de personas.
- b. Desarrollar un proceso de vigilancia para detectar al personal enfermo o con síntomas.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899-DE

2020

HOJA N° 9

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIIU 7120)"

- c. Informar a las autoridades sanitarias si algún trabajador o prestador de servicios presenta síntomas y suspender sus actividades.
- d. El trabajador o prestador de servicios está en la obligación de reportar su estado de salud, así como el resultado de la prueba para el coronavirus COVID-19, incluso quienes no presenten síntomas. En estos casos, el empleador o contratante deberán garantizar el manejo de esta información con discreción y solo para fines de reporte ante las EPS y para adoptar las medidas pertinentes.

3.4.5. Manejo de situaciones de riesgo.

- a. Implementar una línea de atención prioritaria, para que los trabajadores informen sobre cualquier eventualidad de salud.
- b. Reportar inmediatamente a la EPS o a la secretaria distrital o municipal de salud o quien haga sus veces, cualquier caso sospechoso que se presente, así como disponer de un área para el aislamiento de casos sospechosos de coronavirus COVID-19.

3.4.6. Medidas al salir de la vivienda.

- a. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- b. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano
- c. Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.

3.4.7. Al regresar a la vivienda.

- a. Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- b. Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
- c. Antes de tener contacto con los miembros de la familia o residencia, bañarse con abundante agua y jabón, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.

4. ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES), ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA; ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P., MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS DOMÉSTICOS Y DE JARDINERÍA.

4.1. Medidas locativas.

4.1.1. Adecuación.

- a. Contar en las áreas de trabajo con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de trabajadores y visitantes.
- b. Disponerse alcohol glicerinado mínimo al 60% en cualquier área que sirva de atención a personal o público.
- c. Proveer solución desinfectante o alcohol antiséptico al 70% para la limpieza de los productos que serán reparados, limpiado o lavados antes de cada entrega y después de su retiro
- d. Adecuar en el área de atención al cliente una barrera física como ventana o división en vidrio o plástico que proteja a la persona que está recibiendo como al visitante.
- e. Disponer espacios para que los trabajadores que prestan servicios a edificios e instalaciones puedan cambiar de ropa al llegar y al finalizar la jornada. Este lugar debe contar con el espacio y las dotaciones mínimas de aseo e higiene para llevar a cabo el proceso de desinfección.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

- f. Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% para que el personal del área de fotocopiado realice higienización de manos continuamente, así como toallas desechables y desinfectante o alcohol antiséptico para la limpieza de superficies.
- g. Garantizar el distanciamiento físico y social, previendo por lo menos dos metros entre puestos de trabajo.
- h. Establecer un plan de trabajo en el que se incluya el personal, los elementos de protección, y limpieza necesarios en cada zona o lugar de trabajo, el cual se actualizará según evolucione el desarrollo de la pandemia.
- i. Limpiar y desinfectar después de cada uso los dispositivos de autenticación biométrica, y exigir la desinfección de manos luego del registro.
- j. La ocupación de los ascensores para mercancías o personas debe garantizar el distanciamiento mínimo de dos (2) metros.
- k. Señalizar las condiciones de uso al interior y exterior del ascensor para que los usuarios estén informados de las condiciones seguras para el uso de estos espacios.

4.1.2. Mantenimiento y desinfección.

- a. El edificio o instalación donde se presta el servicio debe realizar el procedimiento de desinfección diariamente conforme con el protocolo que haya adoptado para el aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de sus instalaciones, el cual debe incluir los productos a utilizar, el procedimiento a realizar, los elementos de protección personal de los trabajadores y los horarios de realización.
- b. La zona de cambio de los trabajadores que prestan sus servicios a edificios o instalaciones debe ser desinfectada al menos dos veces al día.
- c. Realizar labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, corredores, puertas, ascensores, baños, vestidores, barandas, mesas y asientos, entre otras, antes del inicio de actividades, con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- d. Realizar una desinfección completa de los equipos o enseres que serán reparados.

4.1.3. Herramientas de trabajo y elementos de dotación.

- a. Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar el turno de trabajo, los elementos como máquinas, herramientas y el puesto de trabajo deben ser limpiados y desinfectados.
- b. El personal que presta sus servicios en edificios o instalaciones diferentes a la empresa deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables, set de tapabocas, guantes protectores, y alcohol antiséptico al 70% para la limpieza y desinfección frecuente de utensilios y superficies de contacto.
- c. Los empleados que prestan servicios de limpieza en una instalación específica deben contar con su propio equipo de limpieza.
- d. Si un prestador de servicios lleva sus propias herramientas de trabajo, éstas deben cumplir el protocolo de limpieza.
- e. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas ni imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
- f. El personal que atienda al público deberá lavar sus manos al ingreso a las instalaciones, y como mínimo cada hora, así como después de cualquier contacto eventual con algún elemento de los clientes.
- g. Los insumos que se vayan a utilizar para la reparación de los equipos y enseres deben ser desinfectados previo a su utilización.

4.1.4. Elementos de protección personal.

- a. Proveer a sus empleados tapabocas, guantes desechables, solución desinfectante o alcohol glicerinado mínimo al 60%.
- b. Suministrar al personal que realiza labores de aseo, jardinería, paisajismo, reparación o similares tapabocas, guantes y lentes de protección.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899-DE

2020

HOJA N° 11

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

4.1.5. Manipulación de insumos y productos.

- a. Solo una persona deberá manipular los insumos y productos requeridos para la prestación de los servicios a edificios e instalaciones.
- b. Limpiar y desinfectar al finalizar el mantenimiento o reparación del aparato electrónico, equipo doméstico y de jardinería.

4.1.6. Manipulación de residuos.

- a. Adicionar, al plan de manejo de residuos sólidos y de residuos peligrosos con que debe contar cada empresa en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, lo referente al manejo de los residuos de elementos de protección personal que son desechados por los trabajadores y demás población con que interactúen, así como de los residuos peligrosos derivados de la implementación del protocolo de limpieza y desinfección.
- b. Los prestadores de servicios de limpieza y apoyo en edificios e instalaciones deberán disponer todos los días sin excepción los residuos que resulten de la labor realizada.
- c. Definir e informar a quien realice la labor, las medidas para la correcta separación de residuos.
- d. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, de acuerdo con el tipo de estos.
- e. Realizar la recolección y almacenamiento de residuos de manera frecuente, según sea su volumen de generación, asignando en la medida de lo posible, a una sola persona el control y la disposición de estos.

4.2. Capital humano.

4.2.1. Interacción dentro de las instalaciones.

- a. Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona en las zonas comunes, de descanso y de circulación.
- b. Asegurar el uso obligatorio del tapabocas en todos los espacios de trabajo en los que se genere interacción entre trabajadores y colaboradores.
- c. Asegurar que todas las personas que se encuentren en las instalaciones realicen el proceso de lavado de manos con agua y jabón.
- d. Cumplir con las normas de etiqueta respiratoria: que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar, evite tocarse la cara, boca, nariz y ojos.
- e. Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos, si no se dispone de un sitio para realizarlo deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes, haciendo fricción entre las manos para su desinfección.
- f. Disponer de alcohol al 70% para la desinfección de las superficies de manera frecuente.
- g. Propender por contratar servicios que requieran no más de una persona para llevar a cabo la labor. En caso de ser necesario debe organizar una programación para la llegada y salida, y así evitar aglomeración de personas al inicio y finalización de la jornada laboral.
- h. Proveer de solución desinfectante en las estaciones de descanso para que los trabajadores puedan realizar la correcta limpieza de sus dispositivos móviles.
- i. Garantizar una limpieza adecuada del lugar de recepción después de cada interacción con un cliente.
- j. Abstenerse de presentarse al trabajo si sufre fiebre, tos, secreciones nasales, fatiga, dificultad para respirar o malestar general. En este caso, comunicarse con las líneas de atención de su EPS, e informar a su jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez esté recuperado presentando los registros médicos correspondientes.
- k. Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- l. Conservar documentos, archivo, escritorio, mesas, sillas y objetos como teléfonos, celulares, teclados limpios y desinfectados, así como mantener su sitio de trabajo libre de objetos innecesarios.
- m. Mantener ventanas y puertas abiertas y los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés "High Efficiency Particle Arresting", o "recogedor de partículas de alta eficiencia"), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.
- n. Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo, limpieza y desinfección, tales como gel antibacterial, alcohol, papel, toallas desechables.
- o. Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeración de personas
- p. Sustituir las reuniones internas o externas que sean de carácter físico, por teleconferencias virtuales.

4.2.2. Interacción en tiempos de alimentación.

- a. Disponer espacios de alimentación para los empleados, que permitan que éstos puedan mantener una distancia mínima de dos (2) metros a la hora de la alimentación.
- b. Dotar esta área con los elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizar las manos, desinfectantes como hipoclorito para lavaplatos y mesones y alcohol antiséptico al 70% para limpiar el horno microondas garantizando la desinfección del panel después de cada uso.
- c. Dotar esta área con los elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizar las manos, desinfectantes como hipoclorito para lavaplatos y mesones y alcohol antiséptico al 70% para limpiar el horno microondas garantizando la desinfección del panel después de cada uso.
- d. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones en los espacios destinados a estos efectos.
- e. Para los casos en los que los servicios se presenten en una vivienda, el técnico o personal evitará alimentarse en la misma.

4.2.3. Alternativas de organización laboral.

- a. Proponer horarios y turnos para repartir la presencia del personal que presta servicios a lo largo de la jornada, en el caso de quienes ofrecen servicios a edificios y paisajismo.
- b. Ofrecer el servicio de recepción y entrega a domicilio de aparatos electrónicos, equipos domésticos y de jardinería para mantenimiento y reparación.
- c. Privilegiar el trabajo en modalidades no presenciales, como el teletrabajo y el trabajo en casa.
- d. Identificar los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes tipo II, lupus, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC, mujeres gestantes y personas mayores de 60 años, quienes deben estar en aislamiento preventivo en casa y se les asignarán, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.
- e. Determinar y pactar los turnos de los trabajadores de tal forma que se tenga en cuenta el área total de las instalaciones, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que el personal deberá realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos, garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.
- f. Si por la naturaleza de la actividad se requiere una pluralidad de personas para realizarla, deberán utilizar, obligatoriamente y de manera permanente, el tapabocas.
- g. Organizar la entrada y salida al lugar del trabajo para evitar aglomeraciones en horas pico.

4.2.4. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.).

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA N° 13

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIIU 7120)"

- a. Si el prestador de servicios solicitó insumos que son entregados directamente en el edificio o instalación debe seguir las medidas de distanciamiento recomendadas a la hora de la entrega de materiales.
- b. Minimizar las visitas de contratistas, clientes y proveedores.
- c. Realizar el proceso de lavado de manos previo al contacto con el cliente o proveedor.
- d. Demarcar, cuando sea necesario hacer filas, los lugares con una distancia aproximada de dos 2 metros entre personas.
- e. Disponer catálogos de productos y servicios en línea para minimizar los tiempos de permanencia de los clientes en las instalaciones o locales de las empresas.
- f. Establecer horarios escalonados de apertura y cierre, para la atención de clientes y proveedores.
- g. Agendar citas a clientes y proveedores e informarles de las medidas de bioseguridad que deberán acatar.
- h. Prohibir el ingreso de clientes, proveedores o usuarios sin el uso de tapabocas
- i. Establecer lineamientos para minimizar el contacto con transportadores de correspondencia y mercancías, donde se adecúe una zona exclusiva de entrega de pedidos la cual será desinfectada entre pedido y pedido. En la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.
- j. Enviar electrónicamente los soportes de entrega de mercancía o documentos.
- k. Promover las entregas a domicilio con pagos por medios electrónicos.

4.2.5. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.

- a. Establecer horarios de trabajo escalonados o por días, que permitan reducir la congestión en los medios públicos de transporte.
- b. Para labores de prestación de servicios en edificios e instalaciones el empleado deberá utilizar ropa diferente en los desplazamientos a la que usa para desarrollar su trabajo.
- c. Entregar a sus empleados un certificado individual que acredite la necesidad de su desplazamiento por motivos laborales.

4.3. Plan de comunicaciones.

- a. Compartir con los clientes el protocolo específico, ajustado al servicio y a las condiciones de cada instalación o edificio, para que estén preparados y sepan cómo proceder.
- b. Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal.
- c. Desarrollar canales de comunicación directos y continuos con todos los trabajadores, clientes e involucrados en la actividades acá descritas.
- d. Divulgar las medidas contenidas en este protocolo, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
- e. Reiterar constantemente las recomendaciones que se deben tener fuera de la empresa, como al salir o regresar a la vivienda, la convivencia con personas en grupos de riesgo, así como el uso de transporte público.
- f. Definir los flujos de comunicación en todos los niveles de la organización, asegurando el entendimiento por parte de los colaboradores, clientes, proveedores y partes interesadas.
- g. Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal sobre autocuidado y pausas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico y el uso del tapabocas.
- h. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Realizar charlas virtuales informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en las empresas respecto de la implementación de medidas de prevención, uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

4.4. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

4.4.1. Prevención de contagio.

- a. Construir un flujo operacional de sus procesos el cual incluya un análisis basado en riesgos, que permita identificar las etapas críticas del proceso y minimizar la posibilidad de contagio mediante controles específicos.
- b. Implementar una bitácora de control, preferiblemente digital, en la que cada trabajador y persona que preste los servicios para la compañía registre todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: fecha, lugar, nombre y número de personas con las que se ha tenido contacto, con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- c. No permitir el ingreso de personas que presenten alguno de estos síntomas: fiebre mayor o igual a 38°C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o fatiga.
- d. Informar a su jefe inmediato si presenta síntomas de gripa, tos, fiebre, dificultad para respirar, resguardarse en casa y abstenerse de ir a trabajar, evitando el contacto con personas a su alrededor.

4.4.2. Base de datos.

- a. Contar con una base de datos de clientes con el fin de realizar un seguimiento minucioso en caso de contagio, para reportar a los sistemas de salud y que se haga el correcto proceso para ubicar y detener la cadena de contagio.
- b. Mantener actualizada una base de datos con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la compañía con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- c. Las empresas deben contar con un censo de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- d. Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, y solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

4.4.3. Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio).

- a. Realizar toma rutinaria de temperatura al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin se implemente. De igual forma se deberá garantizar que se efectúe control de temperatura en todos los ingresos, tanto peatonales como vehiculares, a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales, termográficos y demás, de tal forma que no se generen congestiones o aglomeración de personas.
- b. Desarrollar un proceso de vigilancia para detectar al personal enfermo o con síntomas.
- c. Informar a las autoridades sanitarias si algún trabajador o prestador de servicios presenta síntomas y suspender sus actividades.
- d. El trabajador o prestador de servicios está en la obligación de reportar su estado de salud, así como el resultado de la prueba para el coronavirus COVID-19, incluso quienes no presenten síntomas. En estos casos, el empleador o contratante deberán garantizar el manejo de esta información con discreción y solo para fines de reporte ante las EPS y para adoptar las medidas pertinentes.

4.4.4. Manejo de situaciones de riesgo.

- a. Implementar una línea de atención prioritaria, para que los trabajadores informen sobre cualquier eventualidad de salud.
- b. Reportar inmediatamente a la EPS o a la secretaria distrital o municipal de salud o quien haga sus veces, cualquier caso sospechoso que se presente, así como disponer de un área para el aislamiento de casos sospechosos de coronavirus COVID-19.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos (CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

4.4.5. Medidas al salir de la vivienda.

- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.

4.4.6. Al regresar a la vivienda.

- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia o residencia, bañarse con abundante agua y jabón, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.

5. PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

5.1. Medidas locativas.

5.1.1. Adecuación.

- Organizar las zonas de trabajo dejando un puesto vacío entre cliente y cliente asegurando una distancia mínima de dos (2) metros entre tocadores, y lavacabezas
- Para el control de la capacidad de aforo, se aconseja tener un máximo de 1 puerta de ingreso y salida al establecimiento. Contar con responsables de garantizar el número máximo de personas permitidas simultáneamente en el establecimiento acorde a las citas previamente programadas.
- Retirar todos los artículos que no sean estrictamente necesarios, que puedan generar riesgo de transmisión, por ejemplo, revistas, libros, juguetes, folletos, objetos decorativos, cafeteras.
- Contar con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de trabajadores y visitantes.
- Implementar señalización para garantizar el distanciamiento de dos metros de distancia entre las personas.
- Adecuar en el área de atención al cliente una barrera física como ventana o división en vidrio o plástico que proteja a la persona que está recibiendo como al visitante.

5.1.2. Mantenimiento y desinfección.

- Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar, los elementos de protección personal de los trabajadores y los horarios de realización.
- Realizar diariamente antes del inicio de actividades y durante el día labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, tocadores, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, mesas y asientos, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- Disponer dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60%, en especial en entradas, puntos de atención y cada puesto de trabajo.

5.1.3. Herramientas de trabajo y elementos de dotación.

- Utilizar material y herramientas desechables, como toallas, tapabocas y guantes.
- Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Cada estilista y manicurista deberá tener su propio material de trabajo.
- Limpiar y desinfectar después de cada servicio con glutaraldehído tal y como se especifica en la Resolución 2827 de 2006, los elementos utilizados en los servicios de peluquería, manicure y pedicure; sin embargo, la mejor opción es que el cliente lleve sus propios elementos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- d. Utilizar bandejas o recipientes plásticos o en acero inoxidable para controlar, limpiar y desinfectar los elementos de trabajo.
- e. Mantener las herramientas limpias y desinfectadas en un lugar limpio, seco y cerrado hasta el próximo uso.
- f. No utilizar cartucheras para portar la herramienta durante este tiempo.
- g. Limpiar y desinfectar recipientes, bandejas o soportes utilizados para el almacenamiento de herramientas o productos.
- h. Usar herramientas desechables como espátulas para retirar el producto de un tarro o incluso de un tubo, evitando tocar el producto o el aplicador.
- i. Lavar las manos antes de usar y aplicar champús, mascarillas, geles, etc
- j. No compartir productos o herramientas durante el servicio.
- k. Proteger la zona del cuello del usuario que está en contacto con el lavacabezas con plástico transparente (tipo vinipel) o con una toalla desechable, para cada cliente. Se debe realizar el proceso de limpieza y desinfección del lavacabezas entre cada uso.
- l. Realizar la limpieza y desinfección de puestos de trabajo, superficies, elementos, herramientas y equipos antes de cada servicio y de manera frecuente.

5.1.4. Elementos de protección personal.

- a. Proveer a sus empleados, incluido el personal de aseo, tapabocas, lentes y guantes desechables y solución desinfectante o alcohol glicerinado mínimo al 60%.
- b. El personal que cumpla funciones en área de atención a clientes deberá utilizar durante su labor un tapabocas, protector de ojos y disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizarse las manos.

5.1.5. Manipulación de insumos y productos.

- a. Envolver en plástico transparente (tipo vinipel) envases de champu y remplazarlo cada vez que use o realizar el proceso de limpieza y desinfección entre cada uso.
- b. Verificar que los productos, como lociones, cremas, ceras y exfoliantes, siempre hayan estado en un recipiente cerrado, de lo contrario, deben ser desechados y reemplazados.
- c. Una vez sean utilizados los artículos desechables o de un solo uso como cuellos, pañoletas, gorros plásticos, aplicadores, papel aluminio, los kits desechables de manos y pies, deben ser retirados y desechados.
- d. Disponer de aplicadores nuevos de un solo uso para cada persona, y desechar en un recipiente con tapa con bolsa de color rojo.
- e. Evitar realizar aquellos servicios que impliquen que el cliente deba retirar el tapabocas. En caso de realizar este tipo de servicios, el trabajador deberá tomar medidas extraordinarias como por ejemplo usar caretas, tapabocas y guantes.
- f. Limpiar y desinfectar las camillas de procedimientos estéticos y cambiar fundas o sábanas después de cada uso.
- g. Las capas para el corte de pelo deben ser reemplazadas tras cada uso y desechadas o lavadas y desinfectadas.
- h. Las máquinas para corte de cabello y sus guías plásticas, deben ser desinfectadas antes y después de su uso, con alcohol antiséptico al 70%. Contar con mínimo dos juegos de guías para garantizar la desinfección entre cada servicio.
- i. El usuario deberá llevar sus propios productos cosméticos para maquillaje a excepción del aplicado con aerógrafo, el cual debe desinfectarse después de cada uso con un desinfectante de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- j. Usar aplicadores desechables o los pinceles y aplicadores de cada cliente.
- k. Porcionar en recipientes desechables o en recipientes acrílicos, los cosméticos como cremas, tónicos y bases de maquillaje en la cantidad requerida por cada cliente y limpiar y desinfectar los recipientes acrílicos después de cada uso y desechar el producto sobrante.
- l. Realizar el procedimiento de asepsia establecido en la Resolución 2827 del 2006 para pinceles y brochas. Las espumas de maquillaje deben ser de uso personal y desechables.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

- m. Prohibir que entre los clientes se compartan el maquillaje e implementos de maquillaje; sin embargo, la mejor opción es que el cliente lleve su propio maquillaje e implementos, incluyendo la peinilla.
- n. Manipular el espacio de mostradores o ventas al por menor por un solo estilista o la persona encargada de ventas.
- o. Realizar el siguiente procedimiento para la limpieza de los recipientes o tinas de manicure o pedicure:
 - Remover todas las partes que se puedan desprender. En caso de ser recipientes plásticos, se debe usar bolsa plástica durante su uso y desecharla al finalizar el servicio.
 - Limpiar y desinfectar durante al menos 10 minutos todas las partes removibles del tazón o tina para manos o pies.
 - Lavar y desinfectar el tazón o tina con agua y jabón y colocar las partes removidas.
 - Volver a llenar el recipiente con agua limpia y la cantidad adecuada de desinfectante y dejarlo actuar al menos 10 minutos y proceder de acuerdo con las indicaciones que se encuentran en la etiqueta del desinfectante utilizado.
 - Si el recipiente tiene chorros, permita que los chorros funcionen durante 10 minutos completos con desinfectante; sin embargo, el tiempo requerido para la desinfección depende del tipo de desinfectante utilizado.

5.2. Capital humano.

5.2.1. Interacción dentro de las instalaciones.

- a. Atender exclusivamente con cita previa para reducir el número de personas en las instalaciones de los salones de belleza, peluquerías y afines. La atención a personas mayores de setenta (70) años se recomienda realizarla en la primera hora de apertura del establecimiento.
- b. Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona en las zonas comunes, de descanso y de circulación.
- c. Asegurar el uso obligatorio del tapabocas en todos los espacios de trabajo en los que se genere interacción entre trabajadores y colaboradores.
- d. Asegurar que todas las personas que se encuentren en las instalaciones realicen el proceso de lavado de manos con agua y jabón.
- e. Cumplir con las normas de etiqueta respiratoria: que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar, evite tocarse la cara, boca, nariz y ojos.
- f. Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos, si no se dispone de un sitio para realizarlo deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes, haciendo fricción entre las manos para su desinfección.
- g. Disponer de alcohol al 70% para la desinfección de las superficies de manera frecuente.
- h. Abstenerse de presentarse al trabajo si sufre fiebre, tos, secreciones nasales, fatiga, dificultad para respirar o malestar general. En este caso, comunicarse con las líneas de atención de su EPS, e informar a su jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez esté recuperado presentando los registros médicos correspondientes.
- i. Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.
- j. Conservar mesas, sillas y objetos como teléfonos, celulares, teclados limpios y desinfectados, así como mantener su sitio de trabajo libre de objetos innecesarios.
- k. Mantener ventanas y puertas abiertas y los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés "High Efficiency Particle Arresting", o "recogedor de partículas de alta eficiencia"), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.
- l. Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo, limpieza y desinfección, tales como gel antibacterial, alcohol, papel, toallas desechables.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA N° 18

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

- m. Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeración de personas
- n. Evitar la interacción entre trabajadores en los momentos de descanso y de alimentación garantizando el distanciamiento social.
- o. Utilizar ropa de trabajo preferiblemente en tela antifluidos la cual debe ser lavada diariamente con jabón y agua caliente, retirar todo tipo de joyas y usar cofia o redecilla para el procedimiento de estética facial y corporal.
- p. Realizar desinfección de los zapatos de las personas que ingresen a las instalaciones con alcohol antiséptico al 70% .
- q. Prohibir el consumo de alimentos en zonas diferentes a las destinadas para este fin (cafeterías). Utilizar cubiertos desechables.
- r. Prohibir el uso de celular al momento de prestar el servicio, y en caso de utilizarse, deberá desinfectarse y lavarse las manos previo y después de su uso.
- s. Dotar esta área con los elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizar las manos, desinfectantes como hipoclorito para lavaplatos y mesones y alcohol antiséptico al 70% para limpiar el horno microondas garantizando la desinfección del panel después de cada uso.

5.2.2. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. El cliente debe esperar su turno, de ser necesario en su vehículo hasta que sea llamado a su cita, en todo caso deberá evitar el contacto directo guardando una distancia de dos metros con las personas.
- b. Usar obligatoriamente guantes no estériles de nitrilo o caucho y tapabocas cubriendo nariz y boca, desechar una vez esté húmedo o sucio.
- c. Recordar al cliente el uso correcto y permanente del tapabocas durante la estancia en el establecimiento.
- d. Restringir el ingreso de niños menores de seis (6) años y prohibir el de personas que presenten síntomas respiratorios, así como el ingreso de acompañantes, excepto en los adultos mayores y casos especiales.
- e. El día de la asignación de la cita y un día antes, se deben hacer las siguientes preguntas a los clientes telefónicamente: ¿ha tenido tos?, ¿ha tenido fiebre?, ¿ha estado cerca de alguien que haya tenido estos síntomas en los últimos 14 días?, ¿vive con alguien que haya sido diagnosticado o esté enfermo de COVID 19?, ¿ha sido diagnosticado con COVID 19 los últimos 14 días? Si contesta afirmativamente alguna de ellas, se le debe programar nuevamente su cita dentro de 14 días.
- f. Minimizar las visitas de contratistas, clientes y proveedores.
- g. Realizar el proceso de lavado de manos previo al contacto con el cliente o proveedor.
- h. Demarcar, cuando sea necesario hacer filas, los lugares con una distancia aproximada de dos 2 metros entre personas.
- i. Disponer catálogos de productos y servicios en línea para minimizar los tiempos de permanencia de los clientes en las instalaciones o locales de las empresas.
- j. Establecer horarios escalonados para la atención de proveedores e informarles de las medidas de bioseguridad que deberá acatar.
- k. Prohibir el ingreso de clientes, proveedores o usuarios sin el uso de tapabocas
- l. Establecer lineamientos para minimizar el contacto con transportadores de mercancías, donde se adecúe una zona exclusiva de entrega de pedidos la cual será desinfectada entre pedido y pedido. En la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita. Se sugiere utilizar careta o protector de ojos al recibir de productos.

5.2.3. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a. Establecer horarios de trabajo escalonados o por días, que permitan reducir la congestión en los medios públicos de transporte.
- b. Entregar a sus empleados un certificado individual que acredite la necesidad de su desplazamiento por motivos laborales.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA N° 19

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- c. Al ingresar al trabajo y previo a la salida se debe realizar un recambio de ropa de trabajo a ropa de uso exterior.

5.3. Plan de comunicaciones

- a. Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal.
- b. Desarrollar canales de comunicación directos y continuos con todos los trabajadores, clientes e involucrados en la actividad.
- c. Reiterar constantemente las recomendaciones que se deben tener fuera de la peluquería, como al salir o regresar a la vivienda, la convivencia con personas en grupos de riesgo, así como el uso de transporte público.
- d. Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal sobre autocuidado y pausas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico y el uso del tapabocas.
- e. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.

5.4. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

5.4.1. Prevención de contagio

- a. Implementar un registro de cada trabajador y persona que preste los servicios para la peluquería donde se consigne dirección y teléfono, personas y lugares frecuentados, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador o cliente salga positivo para COVID-19 en todo caso se garantizará la observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- b. Informar al jefe inmediato si presenta síntomas de gripa, tos, fiebre, dificultad para respirar, resguardarse en casa y abstenerse de ir a trabajar, evitando el contacto con personas a su alrededor.

5.4.2. Bases de datos

- a. Contar con una base de datos de clientes con el fin de realizar un seguimiento minucioso en caso de contagio, para reportar a los sistemas de salud y que se haga el correcto proceso para ubicar y detener la cadena de contagio.
- b. Contar con un censo de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.

5.4.3. Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio)

- a. Realizar toma rutinaria de temperatura al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin se implemente. De igual forma se deberá garantizar que se efectúe control de temperatura a los clientes a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales, termográficos y demás, de tal forma que no se generen congestiones o aglomeración de personas.
- b. Desarrollar un proceso de vigilancia para detectar al personal enfermo o con síntomas.
- c. Informar a las autoridades sanitarias si algún trabajador o prestador de servicios presenta síntomas y suspender sus actividades.
- d. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- e. El trabajador o prestador de servicios está en la obligación de reportar su estado de salud, así como el resultado de la prueba para el coronavirus COVID-19, incluso quienes no presenten síntomas. En estos casos, el empleador o los administradores de la peluquería deberán

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

garantizar el manejo de esta información con discreción y solo para fines de reporte ante las EPS y para adoptar las medidas pertinentes.

5.4.4. Manejo de situaciones de riesgo

- a. Implementar una línea de atención prioritaria, para que los trabajadores informen sobre cualquier eventualidad de salud.
- b. Reportar inmediatamente a la EPS o a la secretaria distrital o municipal de salud o quien haga sus veces, cualquier caso sospechoso que se presente, así como disponer de un área para el aislamiento de casos sospechosos de coronavirus COVID-19.

5.4.5. Medidas al salir de la vivienda

- a. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- b. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano
- c. Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.

5.4.6. Al regresar a la vivienda

- a. Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- b. Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
- c. Antes de tener contacto con los miembros de la familia o residencia, bañarse con abundante agua y jabón, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.

6. ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.

6.1. Medidas locativas.

6.1.1. Adecuación.

- a. Contar con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, así como recipientes de pedal con tapa para la segregación de los residuos, de acuerdo con el número de trabajadores y visitantes
- b. Ubicar, en lo posible, casilleros para el almacenamiento de artículos personales al ingreso de las instalaciones.
- c. Destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas u otros elementos personales.
- d. Demarcar las áreas seguras para el desarrollo de las diferentes actividades dentro de los laboratorios, manteniendo una distancia mínima de dos (2) metros.
- e. Establecer un plan de trabajo en el que se incluya el personal, los elementos de protección, y limpieza necesarios en cada zona o lugar de trabajo, el cual se actualizará según evolucione el desarrollo de la pandemia.
- f. Limpiar y desinfectar después de cada uso los dispositivos de autenticación biométrica, y exigir la desinfección de manos luego del registro.
- g. Adecuar, en su organización, un área de recepción de correspondencia y paquetes, la cual, en lo posible tenga una barrera física como ventana o división que separe a la persona que está recibiendo de la que está llevando la correspondencia.

6.1.2. Medidas en ascensores

- a. Restringir, en lo posible, el uso de los ascensores e incentivar el uso de las escaleras.
- b. La ocupación de los ascensores para mercancías o personas debe garantizar el distanciamiento mínimo de dos (2) metros.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

- c. Señalizar las condiciones de uso al interior y exterior del ascensor para que los usuarios estén informados de las condiciones seguras para el uso de estos espacios.
- d. Emplear los codos para oprimir los botones del ascensor.
- e. Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de puertas y botones de control.
- f. Lavar o desinfectar las manos inmediatamente después de usar el ascensor.

6.1.3 Medidas en áreas comunes

- a. Las puertas de acceso, en áreas distintas a los accesos de los laboratorios, deben permanecer abiertas siempre que sea posible, con el fin de que los trabajadores tengan el mínimo contacto con ellas.
- b. En el caso de no poder mantener las puertas abiertas, emplear pañuelos desechables para la apertura y cierre de puertas de ser necesario.
- c. Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies manipuladas frecuentemente por los usuarios como manijas, pasamanos, tazas de inodoro, llaves de agua, superficies de mesas, entre otros.
- d. No ingresar a las áreas comunes con la vestimenta para la ejecución de las actividades de laboratorio, en especial las de ensayo.
- e. Ubicar un recipiente de pedal en las entradas peatonales y vehiculares para la segregación de elementos de protección personal al ingreso de las instalaciones.

6.1.4 Mantenimiento y desinfección

- a. Según los procedimientos establecidos en el laboratorio, defina un plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones y hágalo visible para todo el personal de limpieza, mantenimiento y auditoría de la calidad y seguridad en el trabajo. Capacite a los trabajadores a cargo de estas tareas y asegure el cumplimiento riguroso del plan, por ejemplo, mediante el control de los ciclos a través de registros que reposen en cada área. Implemente procedimientos al inicio y al finalizar las actividades operativas, incluya zonas comunes y mobiliario.
- b. Definir con el personal de aseo los protocolos de limpieza de las instalaciones, incluyendo la frecuencia de realización, los insumos que deben utilizarse y los elementos de protección personal.
- c. Limpiar las superficies con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente. Asegurar que la limpieza de las áreas se realice de arriba hacia abajo y del fondo del laboratorio hacia la puerta.
- d. Realizar la desinfección de las superficies limpias con la aplicación de productos desinfectantes empleando rociadores, paños, trapeadores, entre otros.
- e. Limpiar y desinfectar de manera rutinaria todas las superficies de contacto frecuente del lugar de trabajo, como puestos de trabajo, teclados, teléfonos, barandillas y manijas de puertas.
- f. Cada trabajador debe reforzar la limpieza y desinfección de su puesto o área de trabajo. Garantizando la limpieza de los equipos de uso diario, como computadores, teclados, teléfonos y demás herramientas de trabajo que requiera para el desarrollo de su labor, así como elementos personales como las carteras, bolsos, maletines etc. Como ejemplo de una medida práctica para la implementación de actividades de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo (según cada actividad), el laboratorio podría crear una ficha o guía rápida que se instale en el puesto de trabajo y que explique al personal los pasos de limpieza y desinfección con alcohol o desinfectante y paños desechables, de las herramientas y equipos en los puestos de trabajo al iniciar y al finalizar la jornada y la forma correcta de desechar los paños empleados en esta actividad.
- g. Mantener una ventilación adecuada durante el uso de sustancias químicas para la limpieza, con el objetivo de proteger la salud del personal. En lo posible hacer uso de extractores, principalmente en áreas de difícil ventilación natural.
- h. Privilegiar el uso de utensilios desechables para efectuar la limpieza y desinfección. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, éstos deben desinfectarse luego de cada ciclo de limpieza y desinfección.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 710); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- i. Evitar el uso de alfombras y pisos alfombrados, son vectores de difícil limpieza y control. En el caso de contar con estos o superficies blandas (porosas) como pisos alfombrados, alfombras y cortinas, usar limpiadores apropiados indicados para el uso sobre esas superficies. Luego de limpiar, si los objetos son lavables, lavar según las instrucciones del fabricante usando la temperatura de agua máxima permitida, y luego secar completamente.
- j. En artículos electrónicos como tabletas, pantallas táctiles, teclados, controles remotos y cajeros automáticos, elimine la contaminación visible si existiera. Siga las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que utilice. Si no dispone de las directrices del fabricante, considere usar toallitas a base de alcohol o un rociador que contenga al menos un 70% de alcohol para desinfectar las pantallas táctiles. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- k. Aumentar la frecuencia en el cronograma de desinfección para cada área, incluyendo los diferentes equipos en cada área.
- l. Poner a disposición paños desechables y agentes desinfectantes para que los empleados puedan limpiar superficies de uso común (manijas de puertas, teclados, controles remotos, escritorios, otras herramientas y equipos de trabajo) antes de cada uso.
- m. Disponer dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60%, en especial en entradas, puntos de atención y ascensores.

6.1.5 Medidas para el personal de limpieza

- a. El personal de limpieza y aseo debe usar guantes, tapabocas, batas y gafas ajustadas al tamaño de la cara que cubran el área frente lateral para todas las tareas involucradas en el proceso de limpieza, incluida la manipulación de basura. Es importante que los guantes no sean de tela o de material poroso o permeable.
- b. Lavar al finalizar la jornada las prendas reutilizables (lavables) y lavar las manos luego de manipular ropa sucia.
- c. Retirarse los guantes luego de limpiar una habitación o área y limpiar sus manos inmediatamente después de quitarse los guantes.
- d. Informar de inmediato a su supervisor acerca del deterioro o desgaste del elemento de protección personal, como guantes rasgados o cualquier otra exposición potencial.
- e. Desinfectar los elementos usados durante la actividad como paños, trapos, guantes y recipientes de productos de aseo utilizados.
- f. Los elementos de protección son de uso personal, en ningún caso, el personal de aseo podrá prestar o compartir entre ellos los elementos de protección desechables ya usados.

6.1.6 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- a. Realizar un recambio de ropa previo al ingreso y salida de las instalaciones del laboratorio.
- b. Depositar la ropa y el calzado del personal en bolsas exclusivas para cada persona y ubicarlas en casilleros o armarios destinados para guardar los objetos personales.
- c. Usar los guantes de dotación definidos para la protección, en los movimientos de insumos o productos entre trabajadores.

6.1.7 Elementos de protección personal

- a. Asegurar la disponibilidad de tapabocas, guantes, lentes de protección y batas desechables, así como los insumos de limpieza y desinfección, para todo el laboratorio, con las especificaciones y cantidades adecuadas, estos deben ser exclusivos para cada laboratorio o área de trabajo.
- b. Suministrar alcohol glicerinado mínimo al 60% al personal que cumpla funciones en áreas de atención al público.
- c. Capacitar sobre el uso de elementos de protección personal contemplando la selección, su colocación y remoción, disposición o desinfección apropiada, inspección para detectar daños, mantenimiento y las limitaciones del equipo de protección. Para más información al respecto puede asesorarse de la ARL.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA N° 23

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos (CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

- d. Distribuir tapabocas, guantes desechables, solución desinfectante, o alcohol glicerinado mínimo al 60%
- e. El uso elementos de protección debe ser de uso personal
- f. Los elementos de protección personal reutilizables deben ser lavados y desinfectados siguiendo las recomendaciones del fabricante, al iniciar y finalizar la jornada para posteriormente almacenarlos en un área limpia y seca.

En la siguiente tabla se resumen algunas recomendaciones para el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP).

Tipo de protección	Elemento de protección	Recomendaciones de uso
Protección respiratoria	Tapabocas tipo quirúrgico y/o desechable	Lavar las manos antes de colocarse y después de quitarse el tapabocas. Asegurarse que el tapabocas está ajustado en la posición correcta Emplear permanentemente, se puede emplear por máximo 1 día Cambiar si se encuentra húmedo y/o sucio. En caso de consumir algún alimento seguir procedimiento adecuado para retirarlo y no dejarlo sobre las superficies sin protección, emplear el empaque original. Al retirarlo se debe tomar únicamente de las bandas elásticas y lavar las manos inmediatamente después de desecharlo.
	Tapabocas reutilizable y/o de tela	Lavar las manos antes de colocarse y después de quitar el tapabocas. Asegurarse que el tapabocas está ajustado en la posición correcta cubriendo nariz y boca. Emplear durante el tiempo que recomiende el fabricante. Seguir recomendaciones de desinfección según el fabricante
	Respirador máscara de gas reutilizable	Colocarla antes de ingresar al laboratorio. Asegurarse que esté bien ajustada para evitar estar acomodándola continuamente. Retirarla al finalizar la exposición con los vapores perjudiciales a la salud. Antes de guardarla en una bolsa hermética limpiarla con una toalla de papel impregnada con solución de alcohol antiséptico al 70% preferiblemente. No usar otro desinfectante químico ya que puede corroer la superficie del respirador.
Protección corporal	Bata de tela antifluído manga larga	Usarla durante el desarrollo de las actividades de calibración y/o ensayo. Usarla completamente cerrada Siempre la manga debe estar en la muñeca, no arremangar. Almacenar la bata en lugares que no entre en contacto con otras prendas de vestir. Usar sólo en áreas de trabajo, no llevarla puesta a zonas comunes. En caso de posible contaminación, descontaminar inmediatamente con desinfectante. Lavar las manos después de retirarse la bata.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

	Bata desechable	Usar durante el desarrollo de las actividades de calibración y/o ensayo. Emplear en el eventual caso de alto riesgo de exposición al COVID-19. Usar completamente cerrada. Siempre la manga debe estar en la muñeca, no arremangar. Almacenar la bata en lugares específicamente designados y de tal manera que no entre en contacto con otras prendas de vestir. Usar sólo en áreas de trabajo, no llevarla puesta a zonas comunes. Botarla una vez haya cumplido con sus actividades. En caso de posible contaminación, descartar inmediatamente.
Protección de manos	Guantes desechables	Pueden ser del tipo de látex o de nitrilo cuando se requiera protección contra sustancias químicas. Verifique que sus manos se encuentran limpias y secas. No emplee accesorios como anillos, pulseras o relojes, ya que pueden romper los guantes. Verifique que los guantes queden bien ajustados a la mano. El guante debe colocarse sobre la manga de la ropa de protección, en el caso de emplear bata. En caso de tener heridas, debe cubrirlas con cinta adhesiva de papel microporosa antes de colocarse los guantes. Retirar los guantes evitando tener contacto con la parte exterior. Lavar las manos después de retirar los guantes. Botarlos al finalizar las actividades laborales, la jornada de trabajo, o según frecuencia descrita según nivel de riesgo. Descartar la reutilización de los guantes de látex o nitrilo.
Protección ocular	Gafas de seguridad	Revisar las gafas de seguridad para observar posibles daños y desgaste antes de cada uso. Limpiar y desinfectar los lentes antes y después de usar según recomendaciones del fabricante, empleando un paño suave con agua/jabón o alcohol. Revise el ajuste al ponerse las gafas de seguridad, de manera que queden bien ajustadas contra la cara y no se deslicen por la nariz. Reportar cualquier defecto de las gafas oportunamente. Guardar las gafas de seguridad en empaque para evitar daños.
	Careta plástica	Revisar en la careta posibles daños y desgaste antes de cada uso. Reportar cualquier defecto de las gafas oportunamente. Limpiar y desinfectar antes y después de usar según recomendaciones del fabricante empleando un paño suave con agua/jabón o alcohol. Guardar en una bolsa o empaque para evitar daños.

6.1.8. Medidas de manipulación de insumos y productos

- Definir, previo a la compra de los insumos y productos, las fichas técnicas y asegurar que el proveedor se ajuste a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Establecer un protocolo de recepción y almacenamiento de insumos y productos.
- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los insumos para el recibo por parte de los clientes o proveedores.
- Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA N° 25

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIIU 7120)"

- e. En los casos en los que se deba entregar productos o insumos a clientes o proveedores, éstos deberán estar empacados de manera adecuada, de tal forma que permita su limpieza previa al uso, evitando además el contacto personal.

6.1.9 Manipulación de residuos.

- Adicionar, al plan de manejo de residuos sólidos y de residuos peligrosos con que debe contar la empresa en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, lo referente al manejo de los residuos de elementos de protección personal que son desechados por los trabajadores y demás población que interactúe con el laboratorio, así como de los residuos peligrosos derivados de la implementación del protocolo de limpieza y desinfección.
- Definir e informar a quien realice la labor, las medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, de acuerdo con el tipo de estos.
- Realizar la recolección y almacenamiento de residuos de manera frecuente, según sea su volumen de generación, asignando en la medida de lo posible, a una sola persona el control y la disposición de estos.

6.2. Capital humano.

6.2.1. Interacción dentro de las instalaciones

- Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona en las zonas comunes, de descanso y de circulación.
- Asegurar el uso obligatorio del tapabocas en todos los espacios de trabajo en los que se genere interacción entre trabajadores y colaboradores.
- Asegurar que todas las personas que se encuentren en las instalaciones realicen el proceso de lavado de manos con agua y jabón.
- Cumplir con las normas de etiqueta respiratoria: que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar, evite tocarse la cara, boca, nariz y ojos.
- Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos, si no se dispone de un sitio para realizarlo deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes, haciendo fricción entre las manos para su desinfección.
- Disponer de alcohol al 70% para la desinfección de manera frecuente de las superficies
- Abstenerse de presentarse al trabajo si sufre fiebre, tos, secreciones nasales, fatiga, dificultad para respirar o malestar general. En este caso, comunicarse con las líneas de atención de su EPS, e informar a su jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez esté recuperado presentando los registros médicos correspondientes.
- Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.
- Mantener ventanas y puertas abiertas y los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés "High Efficiency Particle Arresting", o "recogedor de partículas de alta eficiencia"), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.
- Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo, limpieza y desinfección, tales como gel antibacterial, alcohol, papel, toallas desechables.
- Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeración de personas
- Sustituir las reuniones internas o externas que sean de carácter físico, por teleconferencias virtuales.

6.2.2. Interacción en tiempos de alimentación

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

- a. Disponer espacios de alimentación para los empleados, que permitan que éstos puedan mantener una distancia mínima de dos (2) metros a la hora de la alimentación.
- b. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones en los espacios destinados a estos efectos. Ubique en lugar visible en estas áreas las medidas necesarias de distanciamiento físico e higiene para la prevención del contagio
- c. Dotar esta área con los elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizar las manos, desinfectantes como hipoclorito para lavaplatos y mesones y alcohol antiséptico al 70% para limpiar el horno microondas garantizando la desinfección del panel después de cada uso. Disponer de un operador designado para la manipulación de elementos de limpieza y desinfección para botones y puerta antes y después del uso por parte de cada usuario.

6.2.3. Alternativa de organización laboral

- a. Privilegiar el trabajo en modalidades no presenciales, como el teletrabajo y el trabajo en casa.
- b. Identificar los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes tipo II, lupus, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC, mujeres gestantes y personas mayores de 60 años, quienes deben estar en aislamiento preventivo en casa y se les asignarán, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.
- c. Determinar y pactar los turnos de los trabajadores de tal forma que se tenga en cuenta el área total de las instalaciones, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que el personal deberá realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos, garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.
- d. Si por la naturaleza de la actividad se requiere una pluralidad de personas para realizarla, deberán utilizar, obligatoriamente y de manera permanente, el tapabocas.
- e. Organizar la entrada y salida al lugar del trabajo para evitar aglomeraciones en horas pico.

6.2.4. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. Minimizar las visitas de contratistas, clientes y proveedores.
- b. Efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar el menor número de personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de dos 2 metros entre personas y mantener las salas abiertas y ventiladas.
- c. Realizar el proceso de lavado de manos previo al contacto con el cliente o proveedor.
- d. Demarcar, cuando sea necesario hacer filas, los lugares con una distancia aproximada de dos 2 metros entre personas.
- e. Establecer horarios escalonados de apertura y cierre, para la atención de clientes y proveedores.
- f. Agendar citas a clientes y proveedores e informarles de las medidas de bioseguridad que deberá acatar.
- g. Prohibir el ingreso de clientes, proveedores o usuarios sin el uso de tapabocas
- h. Establecer lineamientos para minimizar el contacto con transportadores de correspondencia y mercancías, donde se adecúe una zona exclusiva de entrega de pedidos la cual será desinfectada entre pedido y pedido. En la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.

6.2.5. Medidas de desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a. Privilegiar los medios de transporte privado, suministrados por la empresa para el desplazamiento de empleados en los casos en que se requiera hacer visitas de campo o dirigirse a instalaciones de terceros.
- b. Establecer horarios de trabajo escalonados o por días, que permitan reducir la congestión en los medios públicos de transporte.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000899 DE

2020

HOJA N° 27

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIU 7120)"

- c. Entregar a sus empleados un certificado individual que acredite la necesidad de su desplazamiento por motivos laborales.

6.3. Plan de comunicaciones

- a. Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal.
- b. Desarrollar canales de comunicación directos y continuos con todos los trabajadores, clientes e involucrados en la actividades acá descritas.
- c. Divulgar las medidas contenidas en este protocolo, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
- d. Reiterar constantemente las recomendaciones que se deben tener fuera de la empresa, como al salir o regresar a la vivienda, la convivencia con personas en grupos de riesgo, así como el uso de transporte público.
- e. Definir los flujos de comunicación en todos los niveles de la organización, asegurando el entendimiento por parte de los colaboradores, clientes, proveedores y partes interesadas.
- f. Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal sobre autocuidado y pausas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico y el uso del tapabocas.
- g. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de redes sociales, cartelera, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.
- h. Realizar charlas virtuales informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en el laboratorio respecto de la implementación de medidas de prevención, uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas.

6.4. Prevención y manejo de situaciones de contagio

6.4.1. Prevención y contagio

- a. Construir un flujo operacional de sus procesos el cual incluya un análisis basado en riesgos, que permita identificar las etapas críticas del proceso y minimizar la posibilidad de contagio mediante controles específicos.
- b. Implementar una bitácora de control, preferiblemente digital, en la que cada trabajador y personas que presten los servicios para el laboratorio, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: fecha, lugar, nombre y número de personas con las que se ha tenido contacto, con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- c. No permitir el ingreso de personas que presenten alguno de estos síntomas: fiebre mayor o igual a 38°C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o fatiga.
- d. Informar a su jefe inmediato si presenta síntomas de gripe, tos, fiebre, dificultad para respirar, resguardarse en casa y abstenerse de ir a trabajar, evitando el contacto con personas a su alrededor.

6.4.2. Medidas en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL

- a. Identificar en coordinación con la ARL los focos de riesgo y el plan con las medidas de mitigación con el objetivo de proveer a las personas de los implementos de protección necesarios según el perfil de riesgo establecido para esa actividad.
- b. Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 y así determinar por actividades cuando el personal se encuentra más expuesto y establecer los controles.
- c. Capacitar al personal de manera virtual sobre los protocolos para la prevención del coronavirus COVID-19.

6.4.3. Base de datos

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- a. Mantener actualizada una base de datos con los trabajadores y demás personal que preste los servicios con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- b. Contar con un censo de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- c. Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, y solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

6.4.4. Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio)

- a. Realizar toma rutinaria de temperatura al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin se implemente. De igual forma se deberá garantizar que se efectúe control de temperatura en todos los ingresos, tanto peatonales como vehiculares, a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales, termográficos y demás, de tal forma que no se generen congestiones o aglomeración de personas.
- b. Desarrollar un proceso de vigilancia para detectar al personal enfermo o con síntomas.
- c. Informar a las autoridades sanitarias si algún trabajador o prestador de servicios presenta síntomas y suspender sus actividades.
- d. El trabajador o prestador de servicios está en la obligación de reportar su estado de salud, así como el resultado de la prueba para el coronavirus COVID-19, incluso quienes no presenten síntomas. En estos casos, el empleador o contratante deberán garantizar el manejo de esta información con discreción y solo para fines de reporte ante las EPS y para adoptar las medidas pertinentes.
- e. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas.

6.4.5. Manejo de situaciones de riesgo

- a. Implementar una línea de atención prioritaria, para que los trabajadores informen sobre cualquier eventualidad de salud.
- b. Reportar inmediatamente a la EPS o a la secretaria distrital o municipal de salud o quien haga sus veces, cualquier caso sospechoso que se presente, así como disponer de un área para el aislamiento de casos sospechosos de coronavirus COVID-19.

6.4.6. Medidas al salir de la vivienda

- a. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- b. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano
- c. Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.

6.4.7. Al regresar a la vivienda

- a. Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- b. Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
- c. Antes de tener contacto con los miembros de la familia o residencia, bañarse con abundante agua y jabón, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.

7. CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR – CDA

7.1 Medidas locativas

7.1.1. Adecuación.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIIU 7120)"

- a. Garantizar el distanciamiento físico y social, previendo por lo menos dos metros entre puestos de trabajo.
- b. Establecer un plan de trabajo en el que se incluya el personal, los elementos de protección, y limpieza necesarios en cada zona o lugar de trabajo, el cual se actualizará según evolucione el desarrollo de la pandemia.
- c. Limpiar y desinfectar después de cada uso los dispositivos de autenticación biométrica, y exigir la desinfección de manos luego del registro.
- d. La ocupación de los ascensores para mercancías o personas debe garantizar el distanciamiento mínimo de dos (2) metros.
- e. Señalizar las condiciones de uso al interior y exterior del ascensor para que los usuarios estén informados de las condiciones seguras para el uso de estos espacios
- f. Adecuar, en su organización, un área de recepción de correspondencia y paquetes, la cual, en lo posible tenga una barrera física como ventana o división que separe a la persona que está recibiendo de la que está llevando la correspondencia.
- g. Disponer alcohol glicerinado mínimo al 60% en zonas de estacionamiento para ser utilizado por los clientes.
- h. Contar en las áreas de trabajo con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de trabajadores y visitantes.

7.1.2. Mantenimiento y desinfección.

- a. Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar, los elementos de protección personal de los trabajadores y los horarios de realización.
- b. Realizar labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, corredores, puertas, ascensores, baños, vestidores, barandas, mesas y asientos, entre otras, antes del inicio de actividades, con desinfectantes que tengan actividad virucida.
- c. Disponer dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60%, en especial en entradas, puntos de atención y ascensores.

7.1.3. Herramientas, materiales y equipos de trabajo.

- a. Limpiar y desinfectar las herramientas, materiales y equipos.
- b. Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar la jornada laboral deben ser limpiados y desinfectados.

7.1.4. Elementos de protección personal

- a. Asegurar la disponibilidad de tapabocas, guantes, lentes de protección y batas desechables, así como los insumos de limpieza y desinfección, para todo el laboratorio, con las especificaciones y cantidades adecuadas, estos deben ser exclusivos para cada laboratorio o área de trabajo.
- b. Suministrar tapabocas, guantes, lentes de protección, así como alcohol glicerinado mínimo al 60% al personal que cumpla funciones en áreas de atención al público.
- c. Proveer tapabocas, guantes desechables, solución desinfectante o alcohol glicerinado mínimo al 60% al personal que realiza labores en el CDA.
- d. Capacitar sobre el uso de elementos de protección personal contemplando la selección, su colocación y remoción, disposición o desinfección apropiada, inspección para detectar daños, mantenimiento y las limitaciones del equipo de protección. Para más información al respecto puede asesorarse de la ARL

7.1.5. Manipulación de insumos y productos

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- a. Definir, previo a la compra de los insumos y productos, las fichas técnicas y asegurar que el proveedor se ajuste a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. Realizar la limpieza de todos los equipos de medición y herramientas de uso común, con solución desinfectante antes y después su utilización. Tener en cuenta las recomendaciones de limpieza y desinfección descritas en los manuales y/o procedimientos de cada equipo. Ubicar junto a los equipos las medidas de bioseguridad para su adecuada operación.
- c. Si los equipos son usados por más de una persona, se recomienda establecer las tareas de forma secuencial o turnos de uso, así como, la limpieza y desinfección obligatoria una vez finalizada su utilización.
- d. Los insumos deben limpiarse externamente con una toalla de papel desechable y una solución desinfectante, esta toalla debe desecharse en una caneca con tapa para residuos ordinarios.
- e. Después de la recepción de equipos e insumos se debe realizar la desinfección de la caja o embalaje y ubicarlos en los espacios destinados para su almacenamiento antes de ser procesados o manipulados.
- f. Después de destapar la caja o embalaje, desinfectar cada equipo o insumo de forma individual y almacenarlo en otro contenedor antes de su manipulación o procesamiento.
- g. El ingreso de los insumos a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- h. En el caso de despachar insumos y/o equipos deben ser desinfectados antes de ubicarlos en el área de despacho, en los vehículos o antes de la entrega.
- i. Las materias primas, insumos o equipos se deben trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por la otra persona.
- j. El profesional que se dedique a la labor de manipulación de muestras debe tener las precauciones pertinentes para no contaminar las muestras con las soluciones de limpieza que se usen en su estación para lo anterior se recomienda:
 - Aislamiento de las muestras en un contenedor cerrado durante el proceso de limpieza de superficies e implementos de trabajo.
 - Ventilación del área por al menos cinco minutos para que las superficies queden secas de la solución desinfectante.
 - Disponer de guantes específicos para el proceso de limpieza o desechar los guantes que se usaron para limpiar y usar unos nuevos para retomar la manipulación de las muestras.

7.1.6. Manipulación de residuos

- a. Manejar los residuos según el Plan de Gestión Integral de Residuos Interno teniendo en cuenta la normatividad específica aplicable a la actividad, de acuerdo con el tipo y riesgo del residuo segregado, que para este caso es biológico.
- b. El personal que realice la manipulación de los residuos deberá portar elementos de protección personal como guantes, tapabocas, gafas, ropa de labor antifluido y calzado de acuerdo con lo estipulado para la actividad.
- c. Separar los residuos de elementos de protección personal y los derivados de la tarea de limpieza y desinfección como residuos de tipo biológico; si no se realiza la entrega a una empresa gestora especializada, separarlos como residuo ordinario en doble bolsa color negra e identificar su contenido para alertar a la empresa de recolección.
- d. Disponer un sitio de almacenamiento para los residuos generados, que sea de fácil limpieza y con acceso restringido.
- e. Realizar desinfección externa de las bolsas de residuos, previo a la manipulación y antes de almacenar.
- f. Realizar la recolección interna de residuos de los laboratorios y áreas de trabajo por lo menos dos veces al día, realizando el cambio de la bolsa y evitando transferencia de residuos de una bolsa a otra.
- g. Evitar contacto con los residuos y anudar cada bolsa recolectada.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

- h. Posterior a la recolección y el almacenamiento de los residuos, el personal de limpieza debe realizar lavado y desinfección de guantes y de manos y tomar un baño al terminar la jornada laboral.

7.2. Capital humano

7.2.1. Interacción dentro de las instalaciones

- a. Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona en las zonas comunes, de descanso y de circulación.
- b. Asegurar el uso obligatorio del tapabocas en todos los espacios de trabajo en los que se genere interacción entre trabajadores y colaboradores.
- c. Asegurar que todas las personas que se encuentren en las instalaciones realicen el proceso de lavado de manos con agua y jabón.
- d. Cumplir con las normas de etiqueta respiratoria: que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar, evite tocarse la cara, boca, nariz y ojos.
- e. Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos, si no se dispone de un sitio para realizarlo deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes, haciendo fricción entre las manos para su desinfección.
- f. Disponer de alcohol al 70% para la desinfección de las superficies de manera frecuente
- g. Abstenerse de presentarse al trabajo si sufre fiebre, tos, secreciones nasales, fatiga, dificultad para respirar o malestar general. En este caso, comunicarse con las líneas de atención de su EPS, e informar a su jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez esté recuperado presentando los registros médicos correspondientes.
- h. Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.
- i. Conservar documentos, archivo, escritorio, mesas, sillas y objetos como teléfonos, celulares, teclados limpios y desinfectados, así como mantener su sitio de trabajo libre de objetos innecesarios.
- j. Mantener ventanas y puertas abiertas y los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés "High Efficiency Particle Arresting", o "recogedor de partículas de alta eficiencia"), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.
- k. Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo, limpieza y desinfección, tales como gel antibacterial, alcohol, papel, toallas desechables.
- l. Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeración de personas.
- m. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos, especialmente cuando se están empleando guantes.
- n. En el caso de usar anteojos permanentes, limpiar con regularidad empleando las soluciones de limpieza adecuadas.
- o. Si es posible, señalar en el piso marcas que indiquen la ubicación de cada persona en las áreas de trabajo.
- p. Evitar al máximo realizar reuniones presenciales, y privilegiar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones aun cuando los participantes se encuentren en las mismas instalaciones. En estos casos, cada participante se deberá conectar desde una terminal individual. Sólo en casos estrictamente necesarios y donde no exista la alternativa de utilizar medios digitales, se podrán celebrar reuniones presenciales siempre que se pueda en caso de ser absolutamente necesaria hacerlas, mantener la distancia mínima de 2 metros entre personas, en espacios ventilados, preferiblemente con ventilación natural.
- q. Programar el uso de espacios comunes como ascensores, salas de reunión, cafeterías, restaurantes o casinos manteniendo siempre la distancia mínima de seguridad.
- r. Separar las áreas de los laboratorios de tal forma que se evite el contacto directo del personal operativo y administrativo con clientes y proveedores.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

7.2.2. Interacción en tiempos de alimentación

- a. Retirar el tapabocas siguiendo el procedimiento de uso y descartar o guardar en un empaque evitando el contacto con cualquier superficie. Lavar las manos inmediatamente después.
- b. No mantener alimentos ni bebidas en sitios de alta concurrencia del laboratorio.
- c. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones en los espacios destinados a estos efectos.
- d. Comunicar a la entrada de los recintos dispuestos para la alimentación, las reglas y las condiciones para su uso.
- e. Determinar el aforo del lugar de modo que no haya personas a una distancia inferior a 2 metros.
- f. Ubicar las mesas del sitio de alimentación a una distancia mínima de 2 metros entre sí.
- g. Dotar esta área con los elementos de aseo como alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizar las manos, desinfectantes como hipoclorito para lavaplatos y mesones y alcohol antiséptico al 70% para limpiar el horno microondas garantizando la desinfección del panel después de cada uso.
- h. Una vez pasado el horario de almuerzo, se debe realizar aseo al sitio de alimentación cumpliendo con los protocolos de limpieza y desinfección.
- i. Tras terminar el consumo de alimentos, colocarse el tapabocas antes de trasladarse a otro lugar, manipulando únicamente las bandas elásticas.

7.2.3. Alternativas de organización laboral

- a. Privilegiar el teletrabajo o trabajo en casa, principalmente para las actividades de tipo administrativo que puedan ser desarrolladas desde los hogares de los trabajadores, facilitando las herramientas para ejecutarlo.
- b. Identificar los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes tipo II, lupus, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC, mujeres gestantes y personas mayores de 60 años, quienes deben estar en aislamiento preventivo en casa y se les asignarán, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.
- c. Determinar y pactar los turnos de los trabajadores de tal forma que se tenga en cuenta el área total de las instalaciones, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que el personal deberá realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos, garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.
- d. Si por la naturaleza de la actividad se requiere una pluralidad de personas para realizarla, deberán utilizar, obligatoriamente y de manera permanente, el tapabocas.
- e. Organizar la entrada y salida al lugar del trabajo para evitar aglomeraciones en horas pico.

7.2.4. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc)

- a. Programar las visitas de proveedores, clientes y colaboradores para minimizar el flujo de personas simultáneas.
- b. Describir los lineamientos que deben seguir tanto el personal externo como clientes o auditores, cuando éstos ingresan al laboratorio para presenciar calibraciones y/o ensayos.
- c. Comunicar a las partes interesadas: clientes o proveedores, las normas mínimas de bioseguridad para visitar las instalaciones del laboratorio.
- d. Cuando sea pertinente, limitar el acceso de los clientes y el público al lugar de trabajo, o limitar el acceso a ciertas áreas del lugar de trabajo.
- e. Informar a los proveedores y clientes que la recepción y entrega de insumos y/o equipos se realizará en orden de llegada y solo se atenderá a una persona a la vez.
- f. Exigir a los clientes, proveedores y colaboradores el uso obligatorio de tapabocas al ingresar en las instalaciones, de ser necesario suministrar este elemento.
- g. Contemplar medios alternativos al papel para la toma y el seguimiento de registros tanto entre clientes internos, como entre clientes externos, por ejemplo, formularios electrónicos,

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

aplicaciones, hojas de cálculo y para la toma de firmas y huellas usar fotografías, videos, notas de voz.

- h. Asegurar en los servicios externos como calibración, que en la interacción con empresas externas se cumpla con las medidas preventivas. Para ello, se debe informar de los requisitos de bioseguridad del establecimiento antes de su ingreso y solicitar los protocolos en donde se evidencie que la empresa externa también está cumpliendo con los estándares equivalentes de bioseguridad.
- i. Determinar la capacidad máxima de personas que pueden permanecer simultáneamente en el interior de las áreas, para garantizar el distanciamiento social de 2 metros.
- j. Instalar, en las áreas de atención al público, barreras físicas que impidan el contacto directo con terceros, como láminas de plástico.
- k. Emplear, de ser posible, empresas de mensajería para el traslado de equipos y/o muestras y comunicar los requerimientos de bioseguridad para realizar la actividad y disminuir el riesgo de contagio. En tal caso, asegurar que la empresa de mensajería cumple con los protocolos de seguridad.
- l. Recomendar a los clientes y proveedores evitar el uso de dinero en efectivo. Si es posible promocionar otros métodos de pago y desinfectar los dispositivos de pago de forma frecuente.
- m. Realizar el proceso de lavado de manos previo al contacto con el cliente o proveedor.
- n. Demarcar, cuando sea necesario hacer filas, los lugares con una distancia aproximada de dos 2 metros entre personas.
- o. Disponer catálogos de productos y servicios en línea para minimizar los tiempos de permanencia de los clientes en las instalaciones o locales de las empresas.
- p. Establecer horarios escalonados de apertura y cierre, para la atención de clientes y proveedores.
- q. Agendar citas a clientes y proveedores e informarles de las medidas de bioseguridad que deberá acatar.
- r. Prohibir el ingreso de clientes, proveedores o usuarios sin el uso de tapabocas.
- s. Establecer lineamientos para minimizar el contacto con transportadores de correspondencia y mercancías, donde se adecúe una zona exclusiva de entrega de pedidos la cual será desinfectada entre pedido y pedido. En la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.
- t. Enviar electrónicamente los soportes de entrega de mercancía o documentos.
- u. Utilizar guantes de látex o de nitrilo, si se va a tener contacto directo con superficies posiblemente contaminadas, siguiendo las siguientes recomendaciones: i) Lavarse las manos antes y después de colocarse los guantes, ii) en caso de heridas cubrirlas para evitar exposición, iii) Llevar las uñas cortas y evitar joyas que puedan romper los guantes iv) Alejar los guantes de fuentes de calor. Una vez utilizados los guantes, evitar el contacto con superficies libres de contaminación y depositarlos en la caneca con bolsa de color negro.
- v. Permitir el acceso a las instalaciones del conductor del vehículo el cual deberá permanecer con tapabocas durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de los CDA y deberá lavar sus manos o utilizar gel antibacterial.
- w. Permitir el ingreso de vehículos aseados tanto interna como externamente, a los cuales los propietarios antes del ingreso a la inspección deberán retirar tapetes, forros y demás.

7.2.5. Apertura e ingreso a los CDA

- a. Al ingreso del vehículo, este será recibido en el área destinada para la desinfección.
- b. Indicar al cliente que debe bajar los vidrios de las ventanas para permitir la ventilación.
- c. Tomar la temperatura previo a que el cliente se baje del vehículo. Para las motos, previo a que el cliente se baje de esta, se solicitará que se retire casco, se ponga tapabocas y se tomará la temperatura, manteniendo una distancia prudente Si presentan temperatura igual o superior a 38°C, o síntomas gripales se dará por terminado el servicio.
- d. El director técnico o inspector de pista procederá a informar al cliente que se realizará limpieza y desinfección con alcohol en concentración al 70% a volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes con la que se vaya a tener contacto. Desinfectar las motos con alcohol en concentración al 70% los manubrios y el asiento. El casco deberá permanecer bajo custodia de su propietario. Si por alguna circunstancia el cliente se niega a esta desinfección, se dará por terminado el servicio.

- e. Rociar desinfectante al interior del vehículo con alcohol antiséptico al 70%.
- f. Una vez desinfectado el vehículo, este pasará a pista de revisión, el trabajador se retirará guantes y realizará lavado de manos.
- g. Dirigir al cliente al área destinada para la desinfección de zapatos y lavado de manos. En caso de que el cliente no cuente con tapabocas, se le suministrará uno.
- h. El cliente será remitido al área de espera donde se le indicará que deberá mantener el tapabocas puesto durante el tiempo de permanencia en las instalaciones del CDA, y conservar la distancia de dos (2) metros con las otras personas.
- i. Durante todo el proceso de inspección los trabajadores deberán conservar los elementos de protección personal, una vez finalizada cada inspección, los elementos de protección personal desechables deberán ser depositados en el recipiente de basura destinado para tal fin (bolsa negra) y los elementos no desechables (guantes, gafas de seguridad, delantal) deberán ser desinfectados.
- j. Al finalizar la revisión vehicular, los trabajadores deberán realizar lavado de manos.

7.2.6. Entrega de vehículos

- a. Desinfectar con alcohol al 70%, al finalizar el servicio, el volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad, incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes internas del vehículo con las cuales los trabajadores hayan tenido contacto. En caso de las motos, desinfectar manubrios y silla.
- b. Rociar desinfectante al interior del vehículo, con alcohol antiséptico en concentración al 70%.
- c. Entregar el vehículo con los vidrios abajo, de tal manera que permita la circulación de aire.
- d. Una vez se le haya entregado los resultados al usuario, se procederá al pago del servicio preferiblemente usando los canales electrónicos, de no ser posible, la persona responsable de la caja recibirá el efectivo con guantes desechables a lo cual, una vez finalizada la operación procederá a retirar los guantes, realizar la respectiva limpieza y desinfección de áreas y lavado de manos.

7.2.7. Atención a proveedores

- a. Garantizar el lavado de manos del proveedor.
- b. Tomar temperatura, si es mayor de 38°C, no podrá ingresar, tampoco quienes presenten síntomas gripales.
- c. Realizar desinfección de zapatos.
- d. Solicitar el uso de tapabocas durante la permanencia en el CDA.
- e. Garantizar el distanciamiento social de por lo menos dos (2) metros de distancia.
- f. La persona encargada de recepción deberá desinfectar los sobres o mercancía entregados por el proveedor.
- g. El mesón de recepción debe ser desinfectado de acuerdo con el volumen y cruce de personas.
- h. Contar con demarcación de zonas de espera.

7.2.8 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a. Capacitar y comunicar a sus colaboradores, todas las medidas necesarias en la prevención del contagio durante los desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo.
- b. Utilizar adecuadamente el tapabocas durante el tiempo de desplazamiento y evitar tocarse la cara u otras partes del cuerpo mientras se desplaza en cualquier tipo de transporte.
- c. En trayectos de desplazamiento cortos, promover la llegada y salida a pie.

10 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000899 DE

2020

HOJA N° 35

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIIU 7120)"

- d. Incentivar la movilidad en transportes alternativos de uso individual como bicicleta y motocicleta (sin parrillero), con elementos de protección y seguridad de uso exclusivamente personal.
- e. Asegurar la limpieza y desinfección, después de cada uso, de los elementos de seguridad utilizados en el desplazamiento en bicicleta o motocicleta. Los elementos no deben ingresar a las instalaciones, por lo que se debe disponer de casilleros o sitios exclusivos para guardarlos.
- f. Definir protocolos para el ingreso y la salida del personal, teniendo en cuenta la entrega y disposición de elementos de protección personal, así como los sitios de ingreso de personal, en caso de contar con varios tipos de entradas.
- g. En la medida de lo posible, evitar el contacto directo con los tubos, sillas y superficies del transporte público, usar gel antibacterial para desinfectar frecuentemente sus manos.
- h. Para los desplazamientos en taxi, asegurarse que el conductor utilice tapabocas y cumpla con las medidas mínimas de limpieza y desinfección del vehículo y bajar al menos un cuarto la ventana con el fin de que se cuente con ventilación dentro del vehículo.
- i. Respetar la distancia mínima de seguridad
- j. Al descender del bus o taxi, usar gel antibacterial para las manos y lavar las manos con agua y jabón tan pronto pueda.
- k. En el transporte privado, desinfectar con pañitos desinfectantes o alcohol con regularidad las superficies con las que tiene contacto frecuente como manijas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo.
- l. Al subir al vehículo abrir las puertas y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de subir en él.
- m. Para motocicletas y bicicletas desinfectar con regularidad el manubrio de estas.
- n. Desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.

7.3. Plan de comunicaciones

- a. Comunicar a todos los funcionarios cual es el área o persona encargada de llevar a cabo los procesos de divulgación y/o información.
- b. Levantar el inventario de canales de comunicación que incluirá carteleras físicas, carteleras virtuales, intranet, correo institucional, whatsapp (grupos de trabajo), mensajes de texto, sistemas de sonido interno, periódico o revista interna, noticiero de radio o televisión interna, con el fin de establecer el plan de comunicaciones a partir de una política multidimensional que permita llegar a todos y cada uno de los colaboradores y de igual manera que esta información pueda trascender al núcleo familiar de cada trabajador.
- c. Cuando sea posible, los laboratorios podrán utilizar herramientas lúdicas para reforzar la importancia del autocuidado: sopas de letras, crucigramas, encontrar la diferencia en una imagen, trivias, entre otros, aplicando siempre las medidas de prevención del contagio.
- d. Brindar información a través de los diferentes medios de cuáles son los síntomas de COVID-19 e invitar a estar alerta frente a los mismos.
- e. Reforzar permanentemente con consejos sobre la desinfección a través de los diferentes medios de comunicación durante la jornada laboral.
- f. Generar contenidos para los diferentes medios internos de buenas prácticas realizadas por los diferentes trabajadores, en los temas de autocuidado tanto en el trabajo como en el hogar, como una forma de ejemplarizar a los demás y también fortalecer el sentido de pertenencia y la cercanía con las diferentes medidas al ser realizadas por alguien conocido.
- g. Difundir mensajes de fuentes oficiales que aporten a las medidas de autocuidado.
- h. Establecer un canal de información de los protocolos frente a los clientes.
- i. Dar a conocer las diferentes líneas y aplicaciones a través de las cuales las personas podrían hacer seguimiento a su situación de salud, promoviendo la aplicación Coronapp.
- j. Establecer y dar a conocer claramente la línea de acompañamiento que tendría internamente una persona que presente los síntomas de coronavirus COVID-19 (teléfono y/o correo a donde comunicarse, acciones a realizar y sobre todo la reserva en el manejo de la información).
- k. Desarrollar dentro de los planes de comunicación, estrategias de acompañamiento en aspectos psicosociales al trabajador y su familia.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- I. Capacitar al personal de limpieza antes de que desempeñen cualquiera de sus tareas. La capacitación debe explicar qué elemento de protección personal se necesita, cuándo usarlo, cómo colocarlo, usarlo y quitárselo correctamente; al igual que la manera como se debe desechar.

7.4. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

7.4.1. Prevención y contagio.

- a. Construir un flujo operacional de sus procesos el cual incluya un análisis basado en riesgos, que permita identificar las etapas críticas del proceso y minimizar la posibilidad de contagio mediante controles específicos.
- b. Implementar una bitácora de control, preferiblemente digital, en la que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: fecha, lugar, nombre y número de personas con las que se ha tenido contacto, con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- c. No permitir el ingreso de personas que presenten alguno de estos síntomas: fiebre mayor o igual a 38°C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o fatiga.
- d. Informar a su jefe inmediato si presenta síntomas de gripe, tos, fiebre, dificultad para respirar, resguardarse en casa y abstenerse de ir a trabajar, evitando el contacto con personas a su alrededor.

7.4.2. Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales – ARL

- a. Identificar en coordinación con las ARL los focos de riesgo y el plan con las medidas de mitigación con el objetivo de proveer a las personas de los implementos de protección necesarios según el perfil de riesgo establecido para cada actividad económica.
- b. Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 y así determinar por actividades cuando el personal se encuentra más expuesto y establecer los controles.
- c. Capacitar al personal de manera virtual sobre los protocolos para la prevención del COVID-19.

7.4.3. Bases de datos

- a. Consolidar y mantener actualizada una base de datos de los trabajadores y demás personal que preste los servicios en el laboratorio de calibración y/o ensayo, con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
- b. Las empresas deben contar con un censo de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- c. Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, y solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

7.4.4. Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio)

- a. Realizar toma rutinaria de temperatura al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Esta información deberá ser registrada por escrito en un formato que para tal fin se implemente. De igual forma se deberá garantizar que se efectúe control de temperatura en todos los ingresos, tanto peatonales como vehiculares, a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales, termográficos y demás, de tal forma que no se generen congestiones o aglomeración de personas.
- b. Desarrollar un proceso de vigilancia para detectar al personal enfermo o con síntomas.
- c. Informar a las autoridades sanitarias si algún trabajador o prestador de servicios presenta síntomas y suspender sus actividades.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- d. El trabajador o prestador de servicios está en la obligación de reportar su estado de salud, así como el resultado de la prueba para el coronavirus COVID-19, incluso quienes no presenten síntomas. En estos casos, el empleador o contratante deberán garantizar el manejo de esta información con discreción y solo para fines de reporte ante las EPS y para adoptar las medidas pertinentes.

7.4.5. Manejo de situaciones de riesgo

- a. Implementar una línea de atención prioritaria, para que los trabajadores informen sobre cualquier eventualidad de salud.
- b. Reportar inmediatamente a la EPS o a la secretaria distrital o municipal de salud o quien haga sus veces, cualquier caso sospechoso que se presente, así como disponer de un área para el aislamiento de casos sospechosos de coronavirus COVID-19.
- c. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios o fiebre, (reportado dentro o fuera de las instalaciones) se realizará aislamiento preventivo en el lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse tapabocas, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS y a la ARL, para que establezcan los pasos a seguir.

7.5. Recomendaciones para trabajo en la vivienda

7.5.1. Medidas al salir de la vivienda

- a. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- b. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano
- c. Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.

7.5.2. Al regresar a la vivienda

- a. Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- b. Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
- c. Antes de tener contacto con los miembros de la familia o residencia, bañarse con abundante agua y jabón, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
- d. Dejar en la entrada de su casa ropa y zapatos de cambio para su regreso.
- e. Si lleva alguna compra, desinfectar el empaque y colocarla en una superficie limpia.
- f. Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos.
- g. Dirigirse solamente al laboratorio, evitar actividades intermedias como diligencias personales o visita a familiares, y evitar aglomeraciones de personas si usa transporte público.
- h. Evitar diálogos con personas, especialmente si detecta que presentan cuadros respiratorios.

7.6. Muestreo de líquidos, sólidos y gases

7.6.1. En lugares abiertos

- a. Usar en el lugar de muestreo, Elementos de Protección Personal (EPP) básicos como bata u overol, guantes (látex o nitrilo), monogafas de seguridad, tapabocas y/o respirador máscara de gases.
- b. Desinfectar con los productos químicos y soluciones adecuadas, antes y después de usar los utensilios o equipos que se emplearán para el muestreo.
- c. Al terminar el muestreo se recomienda retirarse los elementos de protección personal a excepción del tapabocas.
- d. Al ingresar las muestras al laboratorio, desinfectar los recipientes externamente con los productos químicos relacionados.

7.6.2. En lugares cerrados

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- a. Usar en el lugar de muestreo, elementos de protección personal como bata de algodón o desechable, guantes (látex o nitrilo), monogafas de seguridad, careta, tapabocas y/o respirador máscara de gases.
- b. Mantener el distanciamiento si están presentes más personas en el lugar del muestreo.
- c. Desinfectar con los productos químicos y soluciones adecuadas, antes y después de usar los utensilios o equipos que se emplearán para el muestreo.
- d. Al terminar el muestreo retirarse los EPP a excepción del tapabocas.
- e. Al ingresar las muestras al laboratorio, desinfectar los recipientes externamente con los productos químicos relacionados.

7.6.3. Muestreo de residuos peligrosos

- a. Extremar el uso de elementos de protección personal como bata desechable antifluido, guantes (nitrilo), monogafas de seguridad, respirador máscara de gases.
- b. Mantener el distanciamiento si están presentes más personas en el lugar del muestreo.
- c. Desinfectar con los productos químicos y soluciones adecuadas, antes y después de usar los utensilios o equipos que se emplearán para el muestreo. Además del respirador máscara de gases.
- d. Al terminar el muestreo retirarse los elementos de protección personal y descartar los desechables. Colocarse el tapabocas.
- e. Al ingresar las muestras al laboratorio, desinfectar los recipientes externamente con los productos químicos relacionados.

7.7. Recomendaciones para laboratorios en instalaciones permanentes

7.7.1. Recepción de equipos y/o ítems de ensayo

- a. La persona que tiene como función realizar la recepción de equipos y/o ítems de ensayo, deberá utilizar tapabocas, careta mascarilla, guantes y bata.
- b. Solicitar al remitente de paquetes y/o equipos si dispone de medidas de desinfección durante el transporte.
- c. Solicitar al cliente las instrucciones o recomendaciones para la desinfección de los ítems o equipos, para evitar daños en los mismos.
- d. Informar a los clientes por correo electrónico o telefónicamente la hora y fecha en la que se realizará la recepción del equipo y/o muestra.
- e. En el proceso de recepción del equipo, tomar los datos completos de las personas que hacen la entrega, para hacer seguimiento o notificación en caso de contagio. Los datos mínimos a tener en cuenta son: fecha, lugar, nombre completo, número de cédula, teléfonos de contacto. Esta información se debe manejar con confidencialidad entre el cliente y el laboratorio, cuando se requiera divulgar se debe informar al cliente las razones.
- f. Si el equipo o la muestra llega embalada, desinfectar el embalaje con alcohol de una concentración no menor al 70 %. El laboratorio debe definir cómo proceder en los embalajes de cajas de cartón, si las desinfecta o las desecha. Para los embalajes de material plástico, y de madera como guacales, desinfectar con alcohol en una concentración no menor al 70 %, haciendo uso de un atomizador, siguiendo las indicaciones según las características de las superficies.
- g. Es importante que, al momento de la recepción, si la persona encargada de este proceso no posee la competencia requerida para el manejo de las muestras y/o equipos, solicite acompañamiento del experto del laboratorio en la magnitud o el ensayo para realizar el proceso de recepción correctamente.
- h. El laboratorio debe solicitar que las muestras para ensayo se encuentren embaladas para evitar el deterioro de la muestra y facilitar la desinfección.
- i. En el caso de muestras para analizar que no estén embaladas, evaluar la susceptibilidad de las mismas a las sustancias desinfectantes empleadas, con el objetivo de escoger la sustancia adecuada de tal forma que no afecte en análisis.

10 JUN 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo (CIIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIIU 77); actividades de empleo (CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor - CDA (CIIU 7120)"

- j. Proceder a desembalar el material o el equipo, e inmediatamente desinfectar, siguiendo las recomendaciones del fabricante, las características físicas y/o químicas según sea el caso, y demás que le sean propias al material o equipo recibido.
- k. Para el almacenamiento de equipos usar los cubículos, estantes o mesas, que han sido previamente desinfectados y que el laboratorio tiene destinados para ello, nunca colocar los equipos recibidos en el piso, y menos donde usualmente transitan personas. Los equipos serán almacenados en sus estuches originales (cuando los tengan) que ya han sido previamente desinfectados.
- l. Delimitar y demarcar las zonas de entrega y recepción de equipos, muestras o insumos con el objetivo de minimizar el contacto.
- m. El acceso a las personas que entregan equipos e insumos al laboratorio debe ser restringido hasta ciertos sitios establecidos previamente por el laboratorio. En caso de que no se encuentren documentados definir y delimitar el acceso de personal que entrega equipos e insumos al laboratorio.

7.7.2. Calibración y/o ensayo

- a. Implementar registro electrónico para hacer solicitudes y seguimiento del proceso de calibración o análisis.
- b. Desinfectar los sitios destinados para las actividades de calibración y/o ensayo, donde se manipulan los equipos y/o muestras, con alcohol al 70 % antes de iniciar el proceso de calibración y/o ensayo.
- c. Los equipos empleados en los procesos de calibración y/o ensayo de muestras deben ser desinfectados, siguiendo las especificaciones y recomendaciones dadas por los fabricantes en los instructivos de manejo y operación. Para ello utilizará los elementos de protección personal y los elementos de bioseguridad requeridos. Cabe dar claridad que previo a una desinfección se realiza siempre una limpieza, para ello los laboratorios tienen documentada esta actividad con la profundidad y pertinencia adecuado a sus alcances de calibración y/o ensayo.
- d. Una vez se concluya las actividades de calibración y/o ensayo se procederá al embalaje del equipo y/o muestra, efectuando los procedimientos de limpieza y desinfección, atendiendo las particularidades de cada caso.
- e. Las áreas que han sido utilizadas en las actividades de calibración y ensayo se limpian y se desinfectan nuevamente, y se hace la disposición final de residuos, siguiendo este protocolo.
- f. En los casos en los que se requiera supervisión o entrenamiento de personal en procesos del laboratorio, en los que no sea posible mantener una distancia de 2 metros entre personas, el laboratorio debe definir las estrategias que se emplearán para evitar el contagio. Se sugiere implementar turnos de trabajo, emplear barreras físicas o emplear elementos de protección personal que ofrezcan mayor protección (tapabocas de alta eficiencia).
- g. En el caso de realizar o recibir el atestiguamiento remoto de calibración y/o ensayos, el laboratorio debe garantizar las herramientas necesarias para dicho proceso, tales como conexión a internet, dispositivos electrónicos de video y audio, entre otros.

7.7.3. Entrega de equipos calibrados o materiales ensayados

- a. Establecer previamente las áreas a las cuales tienen acceso las personas que van a retirar equipos.
- b. Las personas que pertenecen a los laboratorios, o a las empresas transportadoras encargadas de retirar los equipos, deben ser las encargadas de llevar los equipos y/o muestras hasta los vehículos para su transporte, ellos deben usar tapabocas y guantes acordes a la actividad y a la prevención de la propagación del virus que produce la COVID-19.
- c. El laboratorio debe mantener limpias y desinfectadas las áreas donde almacena los equipos y/o muestras de ensayo para entrega.
- d. No compartir elementos entre las personas que reciben y entregan, como bolígrafos, cuando esto suceda proceder a su desinfección.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIU 58), jurídicas y de contabilidad (CIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión (CIU 70); Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIU 710); investigación científica y desarrollo (CIU 72); publicidad y estudios de mercado (CIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento (CIU 77); actividades de empleo (CIU 78); actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120)"

- e. El personal de las empresas transportadoras que retiren equipos y/o muestra de ensayo del laboratorio, serán responsables de utilizar los elementos de protección personal y los elementos de bioseguridad, los laboratorios deben exigir estos implementos tanto en la recepción como en la entrega de las muestras ensayadas.

7.8. Recomendaciones para laboratorios móviles o *in situ*

7.8.1. Antes de la prestación del servicio

- Para realizar esta actividad, el uso de tapabocas y guantes es obligatorio en todo momento. Para la protección de los ojos, se deben emplear gafas de montura universal con protección lateral o caretas de protección facial.
- Durante la prestación de servicio, evitar el contacto físico en todo momento, mantener una distancia mínimo de 2 metros entre las personas, cuando esta situación no sea posible, el laboratorio debe contemplar las medidas a tomar. Se recomienda emplear elementos de protección personal que ofrezcan mayor protección. Por ejemplo, uso de tapabocas de alta eficiencia.
- Desinfectar diariamente los elementos de protección personal reutilizables como cascos, respirador, máscaras de gases con filtro, gafas, protectores auditivos, etc. Por ningún motivo compartir estos elementos con los compañeros de trabajo.
- Seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades de la salud para el transporte hacia el sitio de trabajo y para el regreso a casa.

7.8.2. Calibración y/o ensayo

- Los equipos que serán usados en la calibración y/o ensayo serán transportados por el personal experto del laboratorio utilizando para ello tapabocas y guantes.
- En caso de transportar los equipos móviles por servicio de mensajería debe exigirse protocolos de operación en los que se indique la obligatoriedad del uso de tapabocas y guantes por parte del personal de la compañía de mensajería.
- Durante el proceso de calibración y/o ensayo el personal que realiza la actividad, utilizará los elementos de protección personal y los elementos de bioseguridad durante todo el desarrollo de la actividad.
- El laboratorio debe aplicar a cada equipo y/o ítem a ensayar los procedimientos de limpieza según el manual de fabricante respectivo y los procedimientos específicos de calibración y/o ensayo según su naturaleza específica, en las situaciones en que los laboratorios no dispongan de esta información la solicitará al cliente, o acordará con él los medios para obtenerla.
- Los equipos de cómputo, escritorio y sillas y accesorios de oficina serán frecuentemente limpiados y desinfectados según la frecuencia de uso y lo establecido en el protocolo de bioseguridad del cliente.
- Una vez se concluyan las actividades del laboratorio se procederá a la limpieza y desinfección de los equipos usados en la calibración y/o ensayo, posteriormente se colocarán en su empaque respectivo.